



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16541

30/08/2017

45601

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el compromiso del Gobierno, se centra en realizar todos los esfuerzos posibles para atender las solicitudes de protección internacional que se están produciendo, con arreglo a los parámetros ordinarios y garantizando los derechos de todos los solicitantes, incluidos los de aquéllos que demanden protección internacional en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Respecto a la referencia sobre acelerar los procesos y agilizar la resolución de esta situación, se indica que para ello la Oficina de Asilo y Refugio ha reforzado el equipo que atiende las solicitudes en frontera.

En cuanto a la aplicación de la normativa internacional de Derechos Humanos, cabe indicar que en España el procedimiento de solicitud de protección internacional cuenta con todas las garantías pues aplica directamente la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Para finalizar, se informa que las solicitudes de protección internacional se instruyen de manera individualizada y pormenorizada, conforme a lo estipulado en la normativa de protección internacional tanto nacional como internacional. Por ello, no es posible adoptar un criterio generalizado para el conjunto de los solicitantes saharauis. En este estudio, en todos los casos se tiene en cuenta la situación del lugar de procedencia, pero la valoración siempre es de manera individualizada para cada caso en concreto, igual que la concesión de la protección internacional.

Madrid, 07 de noviembre de 2017